

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0278

Clase de proceso: ejecutivo

Inscrito el embargo ,conforme a lo dispuesto en el artículo 601 del C.G.P. el Juzgado resuelve:

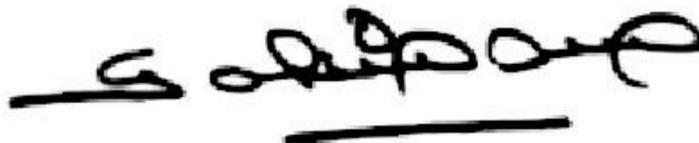
Decretar el secuestro de la cuota parte de propiedad de José de la Cruz Rivera Florian del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 368-49337.

Para lo anterior, se comisiona al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Honda, Tolima. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Adviértase al Funcionario que cuenta con la facultad de designar secuestre y señalarle gastos provisionales.

En caso de que el despacho cuente con plan de justicia digital, envíese copia del cuaderno dos y el oficio utilizando las TIC.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ